GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
04 ABR. 2022
ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.F. N° 129-2022-GOB

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 021-2022-GRL/SGRA

Huacho, 22 de marzo del 2022.

VISTOS:

El Informe N°600-2022-GRL/SGRA/OL, recibido el 21 de marzo del 2022; el Memorando N°357-2022-GRL/GRDE, recibido el 11 de febrero del 2022; el Memorando N°394-2022-GRL/GRI, recibido el 15 de febrero del 2022; el Memorando N°846-2022-GRL/GRI, recibido el 14 de marzo del 2022; el Memorando N°845-2022-GRL/GRI, recibido el 14 de marzo del 2022; el Informe N°032-2022-GRL/SGRA/OL-SFAS, recibido el 27 de enero del 2022; el Informe N°134-2021-GRL/SGRA/OL-SFAS, recibido el 15 de diciembre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LIMA

Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, y en concordancia con el **Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°287-2009-PRES**, se resuelve en su ARTICULO CUARTO: **DELEGAR** al Sub Gerente regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, la facultad de APROBAR en la UNIDAD EJECUTORA N° 001 REGIÓN LIMA, mediante Resolución Sub Gerencial Regional u otro documento según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente; entre otros numerales lo siguiente: 1. El Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (...);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°269-2020-GOB**, se resuelve en su ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sub Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Lima – Sede Central, la facultad de APROBAR: 2.2. el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio presupuestal de cada año y sus modificatorias, realizando el seguimiento respectivo (...);

Que, en el **Artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobada por la Ley N° 30225**, se establece que 'El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece respecto a la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme al **Artículo 6.1**, de la Normativa acotada, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al **Artículo 6.2**, de la Normativa acotada, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, conforme al **Artículo 6.3**, de la Normativa acotada, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
04 ABR. 2022
ALEXANDRA SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB

Que, conforme al **Artículo 6.4**, de la Normativa acotada, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el **numeral 7.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones,** señala que el PAC deberá contener: (...) b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante;

Que, el **numeral 7.6.1, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones**, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el **numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones**, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LIMA

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 003-2022-GRL/SGRA**, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 005-2022-GRL/SGRA**, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyendo Un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2022-GRL/SGRA**, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2022-GRL/SGRA**, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 015-2022-GRL/SGRA**, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 016-2022-GRL/SGRA**, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante **Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 019-2022-GRL/SGRA**, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2022, formulado en función al presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose Un (01) procedimiento de selección y excluyéndose Dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante **Informe N°600-2022-GRL/SGRA/OL**, recibido el 22 de marzo del 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, la Exclusión e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2022, a fin de Incluir Seis (06) Procedimientos de Selección, en base al requerimiento formulado por las Áreas Usuarias, el cual se detalla de la siguiente manera;

"Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de Seis (06) Procedimientos de Selección", referido a:

1. "ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO VARIEDAD FUERTE PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO HASS, PARA LA EXPORTACION A TRAVES DE LA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA, EN LA COOPERATIVA AGRARIA NORTE CHICO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA, EN MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".
2. "ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA. DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, TRAMO 0+8980 AL KM 3+512".
3. "SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO, HUAYPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA), EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, META I, TRAMO KM 0+000 AL KM 21+000. CUI N°2492443".
4. "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO, HUAYPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA), EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, META I, TRAMO KM 0+000 AL KM 21+000. CUI N°2492443".
5. "SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".
6. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA".

Con la Aprobación de la Oficina de Logística y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima; en mérito a las facultades otorgadas mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°287-2009-PRES y N°269-2020-GOB;

"SE RESUELVE":

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR" la **SEPTIMA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022), para la **INCLUSIÓN** de Seis (06) Procedimientos de Selección de la Unidad Ejecutora 001 - 1027 - Región Lima, del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: "DISPONER" que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: "NOTIFICAR" la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a ley, así como al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
04 ABR. 2022
ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL DE ADMINISTRACION Nº 021-2022-GRL/SGRA.							
INCLUSIÓN DE SEIS (06) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.							
REFERENCIA PAC N°.	**DESCRIPCIÓN.**	**OBJETO DE CONTRATACIÓN.**	**TIPO DE PROCEDIMIENTO.**	**VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/).**	**AREA USUARIA.**	**SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**
099.	"ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO VARIEDAD FUERTE PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO HASS, PARA LA EXPORTACION A TRAVES DE LA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA, EN LA COOPERATIVA AGRARIA NORTE CHICO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA, EN MARCO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	BIENES.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA.	S/382,500.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).	Gerencia Regional de Desarrollo Economico.	SUMA ALZADA.	RECURSOS DETERMINADOS CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
100.	"ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA. DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, TRAMO 0+8980 AL KM 3+512".	BIENES.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/392,375.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco 00/100 Soles).	Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Gerencia Regional de Infraestructura.	SUMA ALZADA	RECURSOS DETERMINADOS CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
101.	"SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO, HUAYPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA), EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, META I, TRAMO KM 0+000 AL KM 21+000. CUI N°2492443".	CONSULTORIA DE OBRA.	CONCURSO PUBLICO	S/598,409.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles).	Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Gerencia Regional de Infraestructura.	TARIFAS	RECURSOS DETERMINADOS CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
04 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

102.	"EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO, HUAYPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA), EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, META I, TRAMO KM 0+000 AL KM 21+000. CUI N°2492443"	OBRA	LICITACION PUBLICA	S/19'844,540.81 (Diecinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 81/100 Soles).	Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Gerencia Regional de Infraestructura.	PRECIOS UNITARIOS	RECURSOS DETERMINADOS CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
103.	"SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/135,710.97 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Diez con 97/100 Soles).	Area de Servicios Generales Oficina de Logistica	SUMA ALZADA	RECURSOS ORDINARIOS
104.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/828,000.00 (Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100 Soles).	Area de Servicios Generales Oficina de Logistica	SUMA ALZADA	RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
04 ABR. 2022
ALEXI TOMAS SAAVEDRA BUSTILLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 129-2022-GOB